



Ciudad de México a 26 de abril de 2022

Con fundamento en los artículos 4 primer párrafo y 5 fracción I, letras a, c, y h y fracción II, letra b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2022; así como los artículos 3, 4, 5, 6 párrafo cuarto, 7, 8, 9, 10 fracción I, 11 fracciones I, II incisos a, b, d y IV inciso a, b, d, párrafo uno y dos, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2022 "Reglas" y su primera modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el 28 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2021 y 25 de abril de 2022, y demás normatividad aplicable, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

CONVOCA

A las productoras y productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, maíz, frijol y arroz, ubicados en el Estado de Guerrero, beneficiados en el Programa de Fertilizantes del ejercicio 2021, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en el artículo 6 párrafo cuarto del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2022 y su primera modificación, publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2021 y 25 de abril de 2022.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Objetivo General

Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala.

2. Objetivo específico

Entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

La población beneficiada del ejercicio fiscal 2021 que no presente incumplimiento a la normativa, podrá obtener sus insumos de manera directa, para ello, se publicará el listado de productores que deberán presentarse a los Centros de Distribución y ratificar su interés de participación con identificación Oficial vigente y la firma del cuadernillo que ampara la entrega recepción.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





Ciudad de México a 26 de abril de 2022

III. CARACTERÍSTICAS Y CONCEPTOS DE APOYOS

Los conceptos de apoyo del Programa son:

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 kg por productor ^{1/}

Descripción del paquete de fertilizantes para el Estado de Guerrero.

UREA	DAP
150 kilogramos por hectárea	150 kilogramos por hectárea ^{1/}

^{1/} La cantidad y dosis de fertilizante variará conforme al cultivo y la zona de atención, por lo que, el detalle de cada paquete a entregar a la población beneficiaria se especificará en cada una de las convocatorias del Programa. Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior. En el caso de cultivo de hortalizas, los predios con extensión menor a 0.5 hectáreas, podrán ser apoyados con un paquete especial acorde a la superficie y conforme a suficiencia presupuestal.

IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad Responsable publicará el listado de la población productora autorizada y el listado de los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX para que la población productora sujeta de apoyo ubiquen el Centro de Distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, estos listados serán publicados en la página <https://www.gob.mx/agricultura>, en el apartado "Programas de la Secretaría de Agricultura" en la sección de "Programa de Fertilizantes" del ejercicio fiscal 2022, y difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADER´s y DDR´s de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo..

El listado de Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX, especificará las direcciones y horarios de atención.

V. ENTREGA DEL APOYO

1. La población beneficiada se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante.
2. Personal del Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX verificará la identidad del productor autorizado, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado población beneficiada y documenta la entrega-recepción.
3. La población beneficiada firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos y SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado. La entrega del apoyo podrá apoyarse en herramientas de tecnologías de la información para su seguimiento.
4. Una vez publicado el nombre de la población beneficiaria como positivo, éste tendrá 90 días naturales para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento y se podrá reasignar a nuevos productores.
5. En caso de suspensión de la entrega por causa de fuerza mayor o hechos supervinientes, estos se descontarán de los 90 días antes señalados los productores que no se presenten a recoger los insumos una vez concluido el periodo correspondiente a la reasignación, los insumos podrán sumarse a los inventarios para utilizarse en el siguiente ejercicio fiscal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Ciudad de México a 26 de abril de 2022

VI. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2022

La presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación 2022 son de observancia obligatoria, por lo que, una vez que las productoras y los productores de pequeña escala interesados ratifiquen su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

VII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

I. La población beneficiada y la población en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias, con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación de los diversos Programas a cargo de la Dependencia, directamente ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en las Oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como de los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.

II. Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito vía internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>), Aplicación móvil (<https://www.gob.mx/apps/7>), vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx), o vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas, Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, número 127, Edificio "A", Piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100. Ciudad de México).

III. En caso de duda podrá consultar en las Oficinas de Representación de Agricultura en los Estados, CADER o DDR correspondiente.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. ARELI CERÓN TREJO
DIRECTORA GENERAL
DE SUELOS Y AGUA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"